



MINISTERIO DE HACIENDA

UAIP-RES-087-2-2025

MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA: Municipio de San Salvador Centro, a las trece horas del día siete de octubre de dos mil veinticinco.

Vista la solicitud de información, recibida en esta Unidad por medio de correo electrónico, en fecha veintitrés de septiembre del corriente año, presentada por [REDACTED], quien por este medio solicita copia simple de la siguiente información:

- Conocer si en este Ministerio cuenta con el nombramiento de una Correduría o Corredora de Seguros, en caso de contar, solicita copia del nombramiento del Corredor de Seguros con el cual la institución ha gestionado y suscrito los contratos vigentes de seguros de fidelidad, automotores, todo riesgo o médico.
- Saber si para la adjudicación fue necesario el nombramiento de un Corredor o correduría o si fue directamente con el Seguro.

CONSIDERANDO:

I) Mediante resolución de referencia UAIP-RES-087-1-2025, de fecha veinticuatro de septiembre del presente año, se le aclaró al solicitante que las peticiones relacionadas a conocer o saber sobre el nombramiento de un Corredor de Seguros en este Ministerio, no se admitieron a trámite, debido a que no corresponden a materia de acceso a la información, ya que el derecho de acceso a la información no se extiende para brindar opiniones, criterios, explicaciones o aclaraciones como las planteadas en su petición.

Únicamente se admitió a trámite lo relativo a copia simple del nombramiento del Corredor de Seguros con el cual la institución ha gestionado y suscrito los contratos vigentes de seguros de fidelidad, automotores, todo riesgo o médico.

II) En atención a lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se remitió el petitorio admitido de la solicitud de información MH-2025-087, por medio de correo electrónico, de fecha veinticinco de septiembre del presente año a la Dirección General de Administración, la cual pudiese tener en su poder la información requerida por el solicitante.

La Dirección General de Administración a través de la Unidad de Compras Públicas, ha emitido respuesta por medio de memorándum de referencia MH.DGEA.UCP/002.321/2025 recibido en fecha siete de octubre del corriente año, expresando:

«"El Ministerio de Hacienda no ha gestionado contrataciones vigentes de fidelidad, automotores, o todo riesgo, por medio de Corredor de Seguros, por lo que no existe nombramiento de corredor de seguros.

Adicional se aclara que no existe contratación de seguros médicos."



MINISTERIO DE HACIENDA

Los contratos de seguros vigentes, se gestionan aplicando los procedimientos de contratación regulados en la Ley de Compras Públicas, y es el caso que las contrataciones vigentes de fidelidad, automotores, y todo riesgo objeto de la consulta realizada, fueron formalizados por medio de Resolución Razonada de Prórroga de Órdenes de Compra 02/2024, 03/2024, 05/2024 derivadas de la Adjudicación parcial a diferentes proveedores que participaron en la Licitación Abierta referencia MH-LA-DR-CAFTA/ADA-UE CA/TLC-COREA DEL SUR 02/2024 denominado ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS Y FIANZAS DE FIDELIDAD PARA EL MINISTERIO DE HACIENDA, conforme a lo regulado en el Tratado de Libre Comercio entre Estados Unidos, los países de Centroamérica y República Dominicana (DR-CAFTA), el Acuerdo de Asociación entre Centroamérica y la Unión Europea (ADA-UE), Asociación entre el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Centroamérica, Tratado de Libre Comercio entre la República de Corea y las Repúblicas de Centroamérica, y de forma subsidiaria la Ley de Compras Públicas y su Reglamento.»

POR TANTO: En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en los artículos 18 y 86 de la Constitución de la República de El Salvador, artículos 66 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, relacionado con los artículos 55 literal c) y 57 de su Reglamento, así como a la Política V.4.2 párrafo 6 del Manual de Política de Control Interno del Ministerio de Hacienda, esta Oficina, RESUELVE:

I) ACLÁRESE al solicitante que:

- 1) Según lo comunicado por la Dirección General de Administración a través de la Unidad de Compras Públicas, se aclara que el Ministerio de Hacienda no ha gestionado contrataciones vigentes de fidelidad, automotores, o todo riesgo, por medio de Corredor de Seguros, por lo que no existe nombramiento de corredor de seguros.
- 2) Conforme a lo dispuesto en los artículos 82 de la LAIP y 154 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se le comunica que le asiste el derecho de interponer el recurso de apelación ante el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP), en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de la presente resolución. NOTIFIQUESE.

Licda. Dorian Georgina Flores González
Oficial de Información y Delegada de Protección de
Datos Personales Ad Honorem
Ministerio de Hacienda.

